



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP**

CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$	800,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	1.200,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$	2.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD. \$	4.000,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete (07) de Septiembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La licenciada **GLENDA CONCHITA SILVA APOLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado y

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP



suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Glenda Conchita Silva Apolo, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, como representante legal de la compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP, conforme consta del nombramiento que se agrega.-

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Piero Tomás Carrasco, suplente del doctor Piero Aycart Vincenzini, encargado de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del año dos mil cinco e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre del dos mil cinco.-

TERCERA.- La señora Glenda Conchita Silva Apolo, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de agosto del año dos mil seis, procede a: Uno) Aumentar el capital autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses; aumento con el cual el capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses.- Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (US\$2.000,00).-

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP



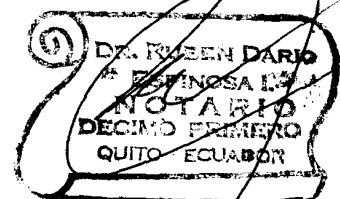


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

Tres) Reformar el estatuto social de la compañía en los artículo siguientes: QUINTO, SEXTO, DÉCIMO; primer inciso y literal e) del ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO, primer inciso y literal a) del ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO, CLÁUSULA CUARTA Y CLÁUSULA QUINTA, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: " **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses.- El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución en ese sentido tomada por la Junta General de Accionistas".- " **ARTICULO SEXTO:** Las acciones de la compañía estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive.- Cada acción liberada de un dólar de valor, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- " **ARTÍCULO DÉCIMO:** La representación legal de la compañía será ejercida tanto por el Presidente como por el Gerente General de la compañía, de manera individual o conjunta, en todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales".- " **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente, individual o conjuntamente con el Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP



reemplazados, son:.... e) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses.- Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares”.- “ **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Gerente General, individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía: sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados, son: a) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses.- Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares;....”.- “ **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de acuerdo al detalle que aparece del cuadro siguiente: -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
Servidinamica S.A.	US \$ 1.999,00	US \$ 1.999,00	1.999
Lilian Margarita Ruf Kywi	US \$ 1,00	US \$ 1,00	1
TOTAL	US \$ 2.000,00	US \$ 2.000,00	2.000

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OI S.A. INMO-OICORP





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

En virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas".-
" CLAUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas han pagado en su totalidad el capital suscrito".- CUARTA.-
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rene Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Glenda Conchita Silva Apolo
C. C. # 1706302708

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP

Guayaquil, 14 de Diciembre de 2005

Señora

GLEND A CONCHITA SILVA APOLO

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **INMOBILIARIA OZ S. A. INMO-OZCORP**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

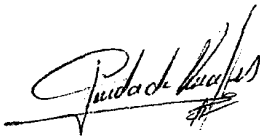
La compañía anónima **INMOBILIARIA OZ S. A. INMO-OZCORP**, se constituyó el 18 de noviembre de 2005, mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini Carrasco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Diciembre de 2005.

Enmendado vale: Ab. Piero Aycart Vincenzini Carrasco y/o Gabriela Suárez R.

Atentamente,

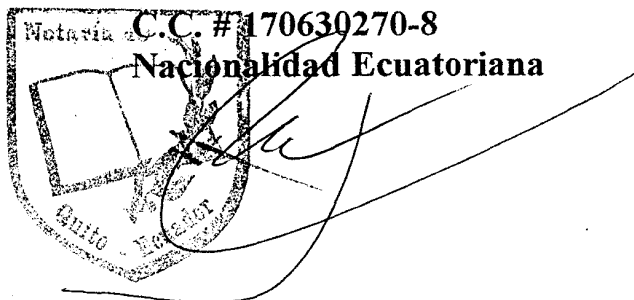
y/o Gabriela Suárez R.
Maria Gabriela Suárez R.
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 14 de Diciembre de 2005


GLEND A CONCHITA SILVA APOLO
Gerente General

C.C. #170630270-8

Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP**, a favor de **GLENDA CONCHITA SILVA APOLO**, a foja **133.020**, Registro Mercantil número **24.805**, y anotado el veinte de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.246** del Repertorio.-

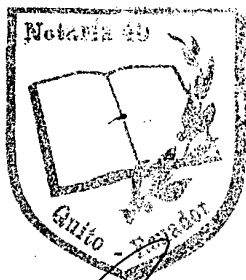


**REGISTRO
MERCANTIL**



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

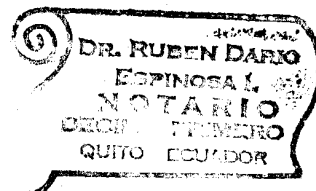
ORDEN: 49246
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 06 FEB, 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA OZ S.A.
INMO-OZCORP S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 15H15 de hoy, 5 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP a la cual asiste la compañía SERVIDINAMICA S.A. representada legalmente por el señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, y por sus propios derechos la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, sendos propietarios de 799 y una acción, es decir, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es ochocientas acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP.

Preside la sesión, por designación de los concurrentes, la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía, señora Glenda Conchita Silva Apolo.

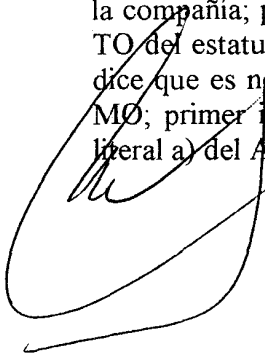
La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital social, y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- La señora Presidenta manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, de ochocientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses, es decir un aumento efectivo de un mil doscientos dólares estadounidenses y que, consiguientemente, el capital autorizado se aumente a cuatro mil dólares estadounidenses, es decir, un aumento real de dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- La Presidenta toma nuevamente la palabra y, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, sugiere reformar el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, además de la reforma de los ARTÍCULOS: QUINTO y SEXTO del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los artículos DÉCIMO; primer inciso y literal e) del ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO, primer inciso y literal a) del ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO, CLÁUSULA CUARTA y CLÁUSULA



QUINTA del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformativos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución en ese sentido tomada por la Junta General de Accionistas."

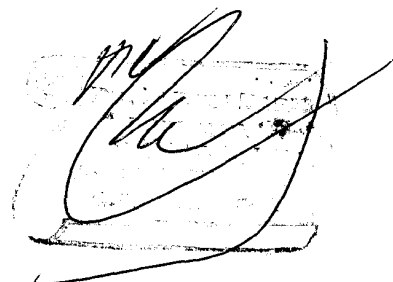
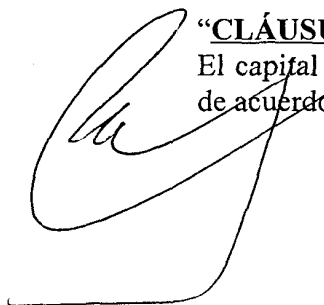
"ARTICULO SEXTO.- Las acciones de la compañía estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción liberada de un dólar de valor, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía."

"ARTICULO DÉCIMO.- La representación legal de la compañía será ejercida tanto por el Presidente como por el Gerente General de la compañía, de manera individual o conjunta, en todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales."

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente, individual o conjuntamente con el Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, son: ... e) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares."

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General, individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus atribuciones, que se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, son: a) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; ..."

"CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-
El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de acuerdo al detalle que aparece del cuadro siguiente:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES
SERVIDINAMICA S.A.	US\$ 1.999,00	US\$ 1.999,00	1.999
Lilian Margarita Ruf Kywi	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
Total	US\$ 2.000,00	US\$ 2.000,00	2.000

en virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas.”

“CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas han pagado en su totalidad el capital suscrito.”

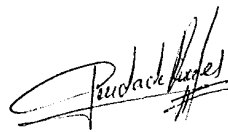
La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

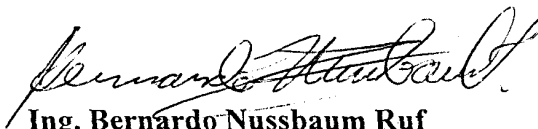
A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP, una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las dieciséis horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Lilian Margarita Ruf Kywi
Presidenta/Accionista


Glenda C. Silva Apolo
Secretaria/Gerente General


Ing. Bernardo Nussbaum Ruf
SERVIDINAMICA S.A.
Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEBULA DE CIUDADANIA 170630270-8

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
LOJA/CELICA/CRUZPAMBA /EUSTAMANTE/
18 NOVIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0003 00006 F
LOJA/ CELICA
CELICA
1960
FIRMA DEL CEEVALADO



ECUATORIANA***** E234313222

CASADO VICTOR HUGO RUALES MONCAYO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

REINERIO A SILVA
PAVOLA APOLO
QUITO
26/02/2003
26/02/2015
FECHA DE CAPTURA

REN 0482309
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0181 1706302708
NUMERO CEDULA

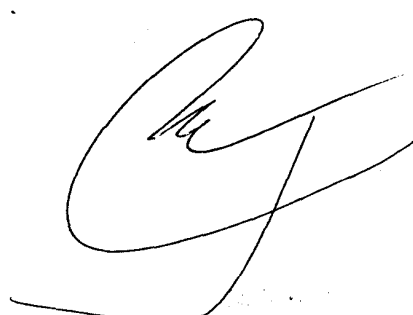
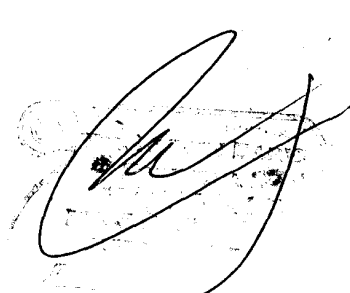
SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

AMARO SILVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

148 - 0181 1706302708
NUMERO CEDULA

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

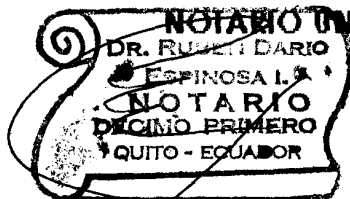
AMARO SILVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP.-**
Quito, a 18 de Septiembre del 2.006.-



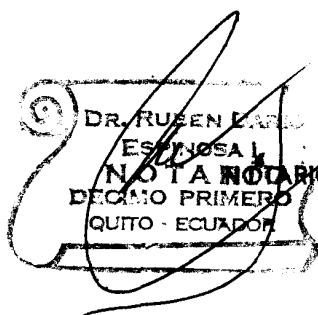
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06-G-IJ- 0008321**, dictada el 21 de noviembre del año dos mil seis, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, fue aprobada la escritura pública de Capital Autorizado de la compañía **INMOBILIARIA OZ S.A. INMOZCORP** en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el aumento de capital suscrito por **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, la reforma del estatuto., otorgada ante el mí, el siete (07) de septiembre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 30 de Noviembre del 2.006.-**



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTA NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





NUMERO DE REPERTORIO: 61.285
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008321, dictada el 21 de Noviembre del 2006, por la Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA OZ S.A. INMO-OZCORP**, de fojas 138.929 a 138.945, Registro Mercantil número 24.911. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61285

LEGAL: Patricia Murillo, Monica Alcivar

AMANUENSE: Ronny

ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

